

ORDENANZA N° 12/88

VISTO La necesidad de ampliar horario de admisión de menores en los
en los lugares de esparcimiento..Y.....

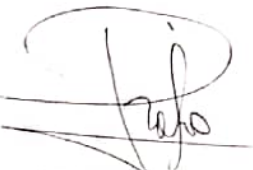
CONSIDERANDO Que es menester de este Concejo Deliberante regir el funciona-
miento de dichos lugares sin coartar el derecho de trabajo.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS

ORDENA

- ARTICULO 1 Derogar artículo 1 de ordenanza 03/88.....
- ARTICULO 2 Ampliar el horario de admisión a menores de 18 años de edad a
estos de 8.00 de la mañana a 23.00 horas.....
- ARTICULO 3 Publíquese, Registrese y Archívese.....

DADA, APROBADA, SELLADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-
CEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS DIECINUEVE///
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.


JOSE A. ROJAS
SECRETARIO H.C.D.
Profesor Salvador Mazza




J. A. GONZALEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Profesor Salvador Mazza